

ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA POR ABANDONO DEL CONTRATISTA

EDIFICIO:
.....
(Indicación de su situación -calle, localidad, polígono, etc.-, y reseña sumaria de características de las fases de obra terminadas a las que se refiere el Acta).

LICENCIA DE OBRA (Ayuntamiento, fecha de expedición, nº. de expediente):
.....

PROMOTOR:
.....
.....

CONTRATISTA/S:
.....
.....
.....
.....

PROYECTISTA/S:
..... (titulación) (en el caso de equipos pluridisciplinarios se consignarían todos los intervinientes y se significaría la persona del coordinador general del proyecto).

DIRECCIÓN FACULTATIVA:
Director de obra
(titulación).....
Director de la ejecución de la obra
(titulación).....
Coordinador de Seguridad y Salud
(titulación).....

COMPARECEN
D./D^a. interviene en nombre y representación, como (Presidente, Consejero Delegado, Apoderado, etc.), de la entidad promotora del edificio.
D./D^a., en su calidad de director de la obra. (titulación).....
D./D^a., en su calidad de director de la ejecución de la obra. (titulación).....
D./D^a., en su calidad de coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra. (titulación).....

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

1. Que con efecto desde esta fecha el Promotor procede a la paralización por tiempo indeterminado de la obra de referencia, debido a (al abandono de la obra por parte del contratista u otras causas).
2. Que el Promotor se obliga a notificar al resto de los intervinientes, en forma fehaciente y con una antelación mínima de días naturales, la eventual reanudación de los trabajos, ó, en su defecto, la resolución de sus respectivos contratos. Ello sin perjuicio de la facultad que asiste a cada interviniente para ejercer los derechos que considere oportunos de conformidad con las previsiones contractuales y legales.
3. Que la paralización afecta a la totalidad de los tajos y partidas ó unidades de la obra.
4. Que el estado de situación de la obra al momento de su paralización es el que aparece detallado en el documento anexo suscrito por la Dirección Facultativa (Director de Obra y Director de Ejecución de la Obra), en la Certificación de obra ejecutada, igualmente suscrita por la Dirección Facultativa y en la correspondiente Acta de Recepción de las unidades de obra hasta este momento ejecutadas, documentos todos ellos que forman parte inseparable del presente Acta y el primero de los cuales contiene tanto la medición como la liquidación económica correspondiente a las unidades de obra ejecutadas. La documentación del seguimiento y control de calidad de la obra recibirá del Director de Obra y del Director de Ejecución de la obra, respectivamente, el destino prescrito en el Código Técnico de la Edificación.
5. Que se establece que, al momento de la paralización, la obra se encuentra ejecutada en un por ciento (.....%).
6. Que por la Dirección Facultativa se han facilitado al Promotor las instrucciones de orden técnico oportunas para impedir el acceso a la obra de personas no autorizadas, debiéndose mantener operativos y en buen estado de conservación los cerramientos instalados, así como adoptar, en su caso, las medidas de vigilancia que procedieran.
7. Que por la Dirección Facultativa se han facilitado al Promotor las indicaciones oportunas para preservar del mejor modo posible la obra ejecutada. [Consiguientemente, asume el Promotor que el eventual deterioro que la obra padezca durante la paralización no será oponible a la Dirección Facultativa]2
8. Que durante el período en que permanezcan paralizados los trabajos quedarán en suspenso las funciones, obligaciones y consiguientes responsabilidades profesionales que corresponden a los técnicos de la Dirección Facultativa (Director de Obra, Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución).
9. Que el Promotor se obliga a comunicar la paralización de la obra a las Administraciones competentes (Ayuntamiento y Autoridad Laboral), así como a las entidades crediticias que pudieran resultar afectadas por la misma. De otro lado, cada interviniente notificará la paralización a su respectiva compañía de seguros y los componentes de la Dirección Facultativa a sus respectivos Colegios Profesionales.

En prueba de conformidad, y previa su lectura y ratificación, se suscriben ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, el día

2 El párrafo entre corchetes se establece en interés de los técnicos de la dirección facultativa, siendo conveniente su incorporación al acta siempre que se pueda.